



U.S. Department of Justice
 Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
 5107 Leesburg Pike, Suite 2600
 Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

([en English](#))

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y
 Públicos
 (703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet: www.usdoj.gov/eoir

18 de julio de 2008

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] requiere números de registro de extranjeros de 9 dígitos al presentar documentos al EOIR y acceder a información de casos a través del sistema telefónico automatizado

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) anunció hoy que, a partir del 21 de julio de 2008, los documentos presentados a los tribunales de inmigración de la EOIR y la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] deben indicar números de registro de extranjeros con 9 dígitos (números A). En los casos con un número A de 9 dígitos, se debe proveer todos los dígitos. En los casos de **números A de 8 dígitos, se debe insertar un cero (0) antes de los 8 dígitos**. Por ejemplo, A###-###-### debe informarse como siendo A0###-###-###. En un futuro previsible, no se rechazará ninguna presentación de documentos por dejar de hacer esto por error.

Asimismo, se requerirán números A de 9 dígitos para acceder a información sobre el estado de casos de inmigración a través del sistema telefónico automatizado de la EOIR, al cual se puede acceder llamando al (703) 305-1662 o 1-800-898-7180 (llamada sin cargo). El sistema instruirá a los llamantes que marquen un **cero (0) antes de los 8 dígitos de un número A de 8 dígitos**.

La EOIR está implementando esta exigencia para lograr la compatibilidad con los números A de 9 dígitos actualmente siendo emitidos por el Departamento de Seguridad Nacional.

- EOIR -

EOIR, una dependencia del Departamento de Justicia, es responsable por el arbitraje en casos de inmigración. Específicamente, bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, la EOIR interpreta y administra leyes federales de inmigración realizando procedimientos de tribunales de inmigración, revisiones en instancias de apelación y audiencias administrativas. La EOIR está formada por tres componentes: la Oficina del Juez Principal de Inmigración, que es responsable del manejo de numerosos tribunales de inmigración en todos los Estados Unidos en donde los jueces de inmigración adjudican casos individuales; la Junta de Apelaciones de Inmigración, que realiza principalmente revisiones en instancia de apelación de decisiones de jueces de apelación; y la Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias, que adjudica casos de empleo relacionados con la inmigración. La EOIR asume el compromiso de proporcionar una interpretación y aplicación justas, rápidas y uniformes de las leyes de inmigración en todos los casos.